

# Concurso de Ingreso a la CPM 2024\*

## Funciones del Comité de Adjudicación

(Numerales 5.4.9.5.14, 5.4.9.5.15, 5.4.9.5.16, 5.4.9.5.17 de la norma técnica)

5.4.9.5.14 El Comité de Adjudicación tiene las siguientes funciones:

- a. Revisar la presente norma técnica y cumplir con los plazos que se establezcan en el cronograma.
- b. Planificar las actividades a su cargo y organizarse para la verificación de los requisitos específicos presentados por los postulantes en el acto público.
- c. Adjudicar en el acto público las plazas vacantes en estricto orden de mérito y considerando el interés del postulante, de forma presencial.
- d. Registrar en el aplicativo dispuesto por la DIED la adjudicación de las plazas vacantes y/o la situación de la plaza en caso se encuentre ocupada o judicializada y no sea posible adjudicarla en el acto público.
- e. Registrar las acciones y ocurrencias suscitadas durante el acto público en el acta correspondiente, la misma que debe estar suscrita por todos los integrantes del Comité de Adjudicación.
- f. Entregar al postulante en el acto público el acta de adjudicación generada en el aplicativo dispuesto por la DIED para su revisión y aprobación. En caso se advierta algún error en la información registrada en el acta de adjudicación se debe corregir de manera inmediata en el mismo acto, previo a la suscripción del acta por el postulante. Una vez suscrita dicha acta, es remitida al correo electrónico del postulante.
- g. Verificar que los documentos presentados por los postulantes ganadores para la emisión de resoluciones de nombramiento, acrediten los requisitos generales y específicos del concurso.
- h. Verificar que los postulantes no mantienen vínculo con otras entidades del estado bajo un régimen diferente al de la LRM, a través de los sistemas de información correspondientes.
- i. Elaborar y presentar el informe final al Director de la UGEL o DRE, según corresponda, después de realizar la verificación de los documentos que acreditan requisitos generales y específicos. Al Informe final se debe adjuntar los documentos que sustentan los requisitos generales y específicos, así como las actas de adjudicación de las plazas.

*(\*) Este concurso también determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.*

- 5.4.9.5.15 Los Comités de Adjudicación se rigen, en cuanto a los aspectos administrativos, en lo que corresponda, por lo establecido en el TUO de la LPAG.
- 5.4.9.5.16 El Comité de Adjudicación ejerce sus funciones con transparencia, imparcialidad y eficacia durante el procedimiento de adjudicación por acto público de las plazas puestas a concurso para la cobertura oportuna de las que se encuentren vacantes.
- 5.4.9.5.17 Los actos que realice el Comité de Adjudicación que no se ajusten a la norma técnica generan responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que se puedan determinar.